



# Resolución Viceministerial

## Nro. 027-2019-VMPCIC-MC

Lima, 27 FEB. 2019

VISTOS, el Informe N° 000041-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000111-2019/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de



catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, por Memorando N° 900277-2018-DDC PUN/MC de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial el expediente elaborado en conjunto con la Comunidad Campesina de Checca Pupuja para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, Técnicas y Prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja*;



Que, mediante Informe N° 000111-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000041-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, Técnicas y Prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja*, del distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro, departamento de Puno;



Que, la comunidad campesina de Checca Pupuja pertenece al distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro, departamento de Puno, contando actualmente con una población aproximada de 60 familias, dedicadas a la crianza de vacas, ovejas, llamas y cuyes; al cultivo de productos como la quinua, la kañiwa, el olluco y la papa; a la elaboración de textiles y sombreros; y, a la alfarería, la cual destaca principalmente por su estilo de tipo vidriado y su amplio repertorio de piezas;



Que, actualmente, la elaboración de cerámica se desarrolla tanto en la comunidad de Checca Pupuja y en el área de influencia compuesta por comunidades aledañas pertenecientes a los distritos de Santiago de Pupuja y José Domingo Choquehuanca, donde se produce principalmente piezas utilitarias;

Que, el desarrollo de la labor alfarera en el área que hoy comprende Checca



# Resolución Viceministerial

Nro. 027-2019-VMPCIC-MC

Pupuja fue enriquecida con los conocimientos introducidos a partir de la conquista española, originando el realce de la cerámica local o "loza de la tierra" que se producía en el sur peruano. Entre los aportes más influyentes se destaca, por un lado, la incorporación de las técnicas del vidriado y la lojería, a semejanza de las piezas provenientes de las regiones españolas de Talavera de la Reyna, Puente de Arzobispo, Teruel, Muel y Sevilla; y, de otro lado, la introducción del uso del torno para la preparación de vasijas y jarrones;

Que, a principios del siglo XIX se identificaron al menos cinco espacios de producción de cerámica y loza en la doctrina de Santiago de Pupuja denominados lojerías, evidenciando con ello el valor local de la alfarería en ese entonces, lo cual se ha mantenido hasta la actualidad debido a su importancia productiva, económica y cultural para los habitantes de la zona que comprende los distritos de José Domingo Choquehuanca y Santiago de Pupuja;

Que, el amplio repertorio de la cerámica de Checca Pupuja puede distinguirse entre aquella que cumple funciones domésticas, y, la que responde al fenómeno del sincretismo cultural, teniendo una función ceremonial. En cuanto a la cerámica doméstica encontramos a los fogones o *q'unchas*; las ollas o *mankas*; las *chuwakuna* o platos hondos; los *chatu*, pequeñas jarras que sirven para calentar líquido; las *hank'anas*, tostadoras de granos; las *wila chuwa* o candeleros; y, las *doctorchas*, jarras que sirven para calentar aguardiente. También se elaboran ciertas piezas escultóricas de representación cultural como alpacas, ovinos, caballos, músicos y danzantes como los *llameritos*, *novenantes* y *saraqenas*. Respecto a la cerámica de clara función ceremonial encontramos a los *toros*, las *apajatas*, las *chuwás* o platos usados en rituales, las *incalimitas* o *limitatas*. Entre estas últimas, encontramos tres piezas que han trascendido su significado local y se han transformado en símbolo de identidad cultural: el toro, la *apajata* y la *incalimita*;

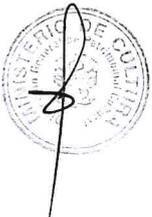
Que, la figura del toro busca representar minuciosamente a este animal durante el ritual de marcación de ganado llamado *señalacuy*, celebrado en el contexto de la fiesta de Santiago el 25 de julio y semanas posteriores durante el mes de agosto, el cual se asocia con la prosperidad y aumento del ganado. En el cuerpo del toro de cerámica se identifican varios rasgos distintivos, como el *wallqu* o membrana que cuelga en la parte inferior del cuello, las marcas en la frente, los adornos en forma de rosetones y espirales en el cuerpo, la cola direccionada hacia el lomo y la lengua hacia afuera. Según el investigador Enrique Cuentas Ormaechea, la representación material del toro marcado reafirma las lecturas de la pieza como una nueva *qonopa* propiciadora de la vida agropecuaria. Su introducción a partir de la conquista española no solo propició cambios en las tecnologías agrícolas, sino que fue incorporado al panteón de deidades mágico-religiosas. A partir de la asociación con el *amaru*, deidad representada a través de una serpiente alada con



atributos felinos, el toro adquirió la capacidad de proteger tanto a animales como hombres, lo cual se ve demostrado en el acto de colocar en los techos de las casas dos toros como propiciadores de buena fortuna. Cabe mencionar que la figura del toro adquirió particular atención hacia la década de 1940, cuando en la estación ferroviaria Pucará los ceramistas de la zona lo ofrecían a los viajeros entre viandas y bebidas. Años más tarde, el Instituto de Arte Peruano, bajo la dirección de José Sabogal, publicó *El toro en las artes populares* (1949), publicación que destacó la elaboración del toro de cerámica en Checca Pupuja y su relevancia para la cultura nacional;



Que, otra pieza elaborada en Checca Pupuja y asociada a la vida ritual es la *apajata*, vasija que en el contexto de los matrimonios se utiliza para beber líquido y como ánfora donde los presentes entregaban el dinero, a manera de estímulo y herencia de familiares y padrinos. La ornamentación de la vasija de boca ancha y dos asas laterales, representa a los novios acompañados por sus padrinos, familiares, músicos y amigos que llevan alimentos y ofrendas. En la parte frontal de la *apajata* se ubica una cabeza de toro con una abertura en el hocico, por donde se sirve el líquido;



Que, la *incalimita* o *limitata*, es una botella con cuello alargado donde se almacena licor para contextos festivos teniendo como característica principal la presencia de un personaje antropomorfo de cuerpo entero sentado en el área del cuello de la botella conocido como "mariscal". El personaje lleva en la parte de la cabeza un chullo o montera que se mimetiza con el pico de la botella, permitiendo que la tapa tenga forma de sombrero, su tronco está adornado de rosetones sobre todo a la altura de los hombros, en sus manos puede sostener botellas, copas o animales, posee una alforja en el lomo, usa silla de montar y tiene motivos de espiga y hojas en el chullo;



Que, el investigador Luis Ramirez, señala que tanto la *apajata* como la *incalimita* devienen del *urpu inca* o *aribalo* recipiente usado por los incas para el almacenamiento y transporte de líquidos, siendo objetos ligados al culto del agua y la tierra. En ambos casos, los líquidos que ingresan por la boquilla principal pueden salir por un orificio que tiene forma de hocico o jarra en miniatura, función similar a las *pacchas* prehispánicas. Así pues, se da sentido a la funcionalidad de ambos objetos en la vida campesina, haciendo énfasis en el rol que cumple el agua en la cosmología andina. En ese sentido, la cerámica ceremonial de la comunidad de Checca Pupuja destaca por su capacidad para expresar la complejidad de la cosmovisión andina alrededor de la vida agrícola y los recursos naturales existentes, a través de objetos cuidadosamente elaborados y decorados;



Que, el tiempo más propicio para dedicarse al trabajo de la arcilla es en la época seca, entre los meses de mayo y diciembre, permitiendo a los comuneros alternar la alfarería con otras actividades productivas. Los conocimientos y saberes son transmitidos



# Resolución Viceministerial

Nro. 027-2019-VMPCIC-MC

en el contexto doméstico, donde los niños y niñas comienzan con la elaboración de miniaturas y juguetes llamados *ch'iñi*, a modo de juego, mientras sus familiares realizan piezas de mayor volumen destinadas al uso local y al comercio. Los hombres suelen elaborar las piezas de mayor volumen y las mujeres piezas pequeñas como platos, tazas y jarras. Cabe mencionar que entre los maestros alfareros de Checca Pupuja existe la creencia que para hacer cerámica la persona debe encontrarse en un buen estado de ánimo, tener mucha voluntad y paciencia, de lo contrario, las piezas pueden quebrarse al momento del horneado o quema;



Que, la preparación de la masa que dará forma a las piezas de cerámica se hace en base a dos materiales: la arcilla o *sañu*, obtenida de la veta de arcilla conocida localmente como *sañuwasi* o "casa de la arcilla", la cual se encuentra en el sector de Palacocha de Checca Pupuja; y, la piedra pizarra o *ch'alla* la cual tiene como función principal dar consistencia a la arcilla. El proceso se inicia moliendo la arcilla en unos batanes de piedra llamados *marana* con la ayuda de otra piedra plana más pequeña, llamada *piqana*. En seguida, la arcilla se coloca en un recipiente con agua y se va agregando la *ch'alla* con un cernidor de metal, mientras se mezcla con los pies durante varias horas hasta que tome una consistencia adecuada. Luego, la masa de arcilla se guarda durante varios días en una habitación con poca iluminación y una adecuada ventilación hasta su uso para modelar piezas;



Que, la cerámica de Checca Pupuja se elabora con la técnica del *modelado*, donde la arcilla es esculpida utilizando las manos con la ayuda de herramientas para alisar superficies o hacer incisiones y, en ciertos casos, de un torno manual. Las fases de elaboración de la cerámica dependerán directamente del tipo de pieza a realizar. Por ejemplo, los toros y caballos son esculpidos por etapas valiéndose de ciertas herramientas; las *chuwás* y piezas globulares son modeladas principalmente con la ayuda del torno manual; y, las piezas en forma de botella como las *incalimitas*, son armadas a partir de la superposición de rollos de arcilla;



Que, para la elaboración de las piezas, el ceramista se sienta en el suelo colocando sobre sus muslos un tablero de madera o *ruwana rumi*, sobre la cual trabaja la arcilla con la ayuda del torno manual como soporte. Para las piezas más complejas como los toros, las *apajatas* y las *incalimitas*, el modelado se dará por etapas, de modo que se espera a que la pieza esté seca para poder ir añadiéndole los siguientes detalles. Los acabados se van dando con la ayuda de varios tipos de herramientas que cumplen distintas funciones. Por ejemplo, entre las herramientas que alisan las superficies internas encontramos a la *chawina* y el *chatu ruwana*, ambas hechas de madera y en forma de media luna. O, las que alisan las superficies externas como el *k'isuna* o cuchillo de metal o madera con forma de media luna; y, la *waqtana*, herramienta de madera con forma alargada. También las que alisan los bordes de los depósitos y platos como un pedazo de

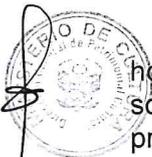


cuero mojado con agua para lograr que se deslice con facilidad sobre la arcilla. Entre las herramientas que permiten la creación de surcos y orificios están las *simichanas* y *ñawichanas*, la primera es de madera con una terminación filuda en uno de sus extremos, la cual permite hacer dibujos lineales muy finos; la segunda, también de madera, tiene en un extremo un sello que permite moldear los ojos y, por el otro, una punta que cava las fosas nasales de piezas como el *toro* y el caballo. Por último, se encuentran las *t'ikachana* o sellos de arcilla en forma de rosetones, los cuales sirven para adornar las piezas;

Que, una vez terminada la pieza, esta se deja secar en la sombra de dos a cinco días y, luego, se le cubre con engobe blanco. Para el decorado, se utilizan tierras de colores locales como la *puka hallp'a* o tierra roja y la *yuraq hallp'a* o tierra blanca, las cuales se disuelven en agua y son utilizadas para el pintado de motivos característicos de la cerámica de Checca Pupuja como líneas zigzagueantes, motivos florales y espirales, estos últimos se dice, serían representaciones del *amaru* ahora encarnado en el toro. Por su parte, la técnica del vidriado se logra a través de la utilización de la escoria de plomo que da tonos marrones, rojos, verdes y amarillos. También se suele utilizar óxidos diversos y vidrio molido de colores, dándole el característico brillo a la pieza. Una vez secas y decoradas, las piezas se encuentran listas para el horneado;



Que, en la comunidad campesina de Checca Pupuja se practican dos técnicas de horneado o quema. Por un lado, se usa el *pampa horno*, forma de quema a ras del suelo sobre montículos de tierra y acumulaciones de ceniza de quemas previas, llamados promontorios; sobre estos se coloca una plataforma con estiércol animal y las piezas organizadas en filas contiguas. Para lograr los efectos de una cámara de cocción, las piezas planas son ubicadas encima de las otras con la parte interna mirando hacia abajo. Se culmina cubriendo las piezas con piedras, pedazos de cerámica rota y estiércol. La segunda técnica, denominada *alto horno*, se caracteriza por realizarse en una construcción de adobes y arcilla de forma cilíndrica con una parrilla interna, sobre la cual se colocan las piezas a quemar y, sobre estas, pedazos de cerámica rota para cubrirlas. Debajo de la parrilla se acopia el estiércol, el cual funciona como combustible para el fuego. El proceso de quema suele hacerse durante la noche y una vez apagado el fuego, se espera algunas horas para abrir el horno, de lo contrario, las piezas podrían rajarse ante el contacto con el aire frío;



Que, en cuanto a las estrategias de almacenamiento para la distribución y venta de cerámica, los ceramistas se valen de la técnica del enfardelamiento o *ch'ipas*, en la cual se utiliza la fibra de chillihua, gramínea idónea para envolver las piezas de cerámica para su traslado a los puntos de comercialización. Los principales espacios de venta son las ferias de Cusco y Puno que se realizan en el marco de celebraciones tanto religiosas como cívicas. Además, esta cerámica es intercambiada por sus productores mediante el





# Resolución Viceministerial

## Nro. 027-2019-VMPCIC-MC

trueque en diversas ferias agropecuarias por productos agrícolas como habas, arvejas, maíz y papas;

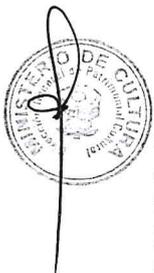
Que, gracias a la capacidad creativa de los maestros y las maestras ceramistas quienes esculpen cada pieza con rasgos particulares y decorados únicos, se ha dado continuidad a la tradición alfarera y ritual de la zona, reivindicando la historia de la comunidad. Esta producción alfarera constituye también una expresión fundamental para la vida social de la comunidad en tanto complementa la economía familiar, siendo reconocida como una actividad sostenible en el manejo de los recursos naturales locales como el agua, la arcilla, la *ch'alla* y las tierras de colores, dando cuenta de la relación de respeto que mantienen los habitantes de Checca Pupuja con su entorno natural;

Que, en el Informe N° 000041-2019-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de los *conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja*, del distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro, departamento de Puno, por tratarse de una manifestación que da cuenta de los intercambios culturales y artísticos entre las prácticas alfareras prehispánicas y las instauradas con el Virreinato en el altiplano peruano, cumpliendo en la actualidad un rol fundamental en la vida social, cultural y ceremonial de la comunidad, siendo un símbolo de la capacidad creativa de sus hacedores y de su relación con su entorno natural, por lo cual se la establece como un componente central de la identidad de los pobladores de la Comunidad de Checca Pupuja.



**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de manera que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 000041-2019/DPI/DGPC/V MPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000041-2019/DPI/DGPC/V MPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la Comunidad Campesina de Checca Pupuja para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

*Guillermo Cortés*  
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales